

Reformas al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Regla 3.1.1 Para efectos de las autorizaciones a que se refieren las reglas 3.2.20, 3.2.23, 3.2.25, 3.2.28, 3.2.33, 3.3.6 y 3.4.14 los solicitantes deberán presentar junto con su solicitud, una fe de hechos, de una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud, emitida por Corredor Público habilitado por la SE que contenga lo siguiente:	Regla 3.1.1 Para efectos de las autorizaciones a que se refieren las reglas 3.2.20, 3.2.23, 3.2.25 y 3.4.14, los solicitantes deberán presentar junto con su solicitud, una fe de hechos, de una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud, emitida por Corredor Público habilitado por la SE que contenga lo siguiente:	Se elimina la presentación de una fe de hechos para los trámites de: Ampliación para reparación, reacondicionamiento y remanufactura, Autorización de ampliación de Programa IMMEX y Ampliación para efectuar la importación temporal de mercancías sensibles al amparo del Programa IMMEX.
Regla 3.2.28 Para efectos de la regla 3.2.27, las actividades de desensamble, identificación, inspección, prueba, restauración u otras similares se entenderán incluidas en los procesos de reparación, reacondicionamiento y/o remanufactura; asimismo, las mercancías tales como insumos, materiales, partes, componentes, refacciones, maquinaria y equipo, inclusive material de empaque y embalaje y, en general, aquellas destinadas a dichos procesos, se encuentran comprendidas en la fracción arancelaria 9806.00.08 de la Tarifa.	Regla 3.2.28 Para efectos de la regla 3.2.27, las actividades de desensamble, identificación, inspección, prueba, restauración u otras similares se entenderán incluidas en los procesos de reparación, reacondicionamiento y/o remanufactura; asimismo, las mercancías tales como insumos, materiales, partes, componentes, refacciones, maquinaria y equipo, inclusive material de empaque y embalaje y, en general, aquellas destinadas a dichos	



TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Las empresas que requieran acogerse al beneficio a que se refiere la regla 3.2.27, deberán presentar a través de la Ventanilla Digital un escrito libre en términos de la regla 1.3.5, dirigido a la SE, anexando lo siguiente: I. Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique: a) Datos de la mercancía a importar y el sector o sectores a los que pertenezca la empresa conforme a lo establecido en la regla 3.2.27, y b) Descripción detallada de los procesos, que incluya la capacidad instalada de la planta para realizar los mismos. II. Reporte de Contador Público Registrado que contenga: a) Nombre del Contador Público, Cédula Profesional y número de registro ante la SHCP; b) La ubicación de los domicilios en los que la empresa realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX; c) Inventario físico de la maquinaria y equipo para realizar dichas operaciones, y	procesos, se encuentran comprendidas en la fracción arancelaria 9806.00.08 de la Tarifa. Las empresas que requieran acogerse al beneficio a que se refiere la regla 3.2.27, deberán presentar a través de la Ventanilla Digital un escrito libre en términos de la regla 1.3.5, dirigido a la SE, anexando lo siguiente: I. Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique: a) Datos de la mercancía a importar y el sector o sectores a los que pertenezca la empresa conforme a lo establecido en la regla 3.2.27, y 139 de 937 b) Descripción detallada de los procesos, que incluya la capacidad instalada de la planta para realizar los mismos. II. Reporte de Contador Público Registrado que contenga: a) Nombre del Contador Público, Cédula Profesional y número de registro ante la SHCP; b) La ubicación de los domicilios en los que la empresa realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;	



TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
d) Los productos que exporta. Las empresas que cuenten con registro de empresa certificada estarán exentas de presentar el reporte a que se refiere la presente fracción. III. Fe de hechos en términos de la regla 3.1.1.	 c) Inventario físico de la maquinaria y equipo para realizar dichas operaciones, y d) Los productos que exporta. Las empresas que cuenten con registro de empresa certificada estarán exentas de presentar el reporte a que se refiere la presente fracción. 	
Regla 3.3.6 Para los efectos de los artículos 5 fracción I y 6 BIS fracción II, segundo párrafo del Decreto IMMEX, relativos a la autorización de ampliación de Programa IMMEX para efectuar la importación temporal de mercancías sensibles, el interesado deberá presentar, mediante la Ventanilla Digital los siguientes documentos digitalizados:	Regla 3.3.6 Para los efectos de los artículos 5 fracción I y 6 BIS fracción II, segundo párrafo del Decreto IMMEX, relativos a la autorización de ampliación de Programa IMMEX para efectuar la importación temporal de mercancías sensibles, el interesado deberá presentar, mediante la Ventanilla Digital los siguientes documentos digitalizados:	
I. Escrito libre dirigido a la DGFCCE en términos de la regla 1.3.5, mediante el cual manifieste expresamente bajo protesta de decir verdad lo siguiente:	I. Escrito libre dirigido a la DGFCCE en términos de la regla 1.3.5, mediante el cual manifieste expresamente bajo protesta de decir verdad lo siguiente: a) Fracción arancelaria, unidad de medida de conformidad con la Tarifa y descripción comercial de las mercancías sensibles a importar y productos finales a producir, en los mismos términos en los que se señale en los pedimentos	



TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
la cual deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura, y b) Volumen máximo a importar en el año, en la unidad de medida que corresponda a las fracciones arancelarias de la Tarifa y su valor en dólares. II. Reporte de Contador Público Registrado, debidamente firmado y rubricado y, con emisión no mayor a tres meses al momento de su presentación, mediante el cual manifieste expresamente lo siguiente: a) Nombre del Contador Público, número de Cédula Profesional y número de registro ante la SHCP, anexando la documentación correspondiente; b) La ubicación del domicilio fiscal y del(los) domicilio(s) en el (los) que la empresa realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX; c) Inventario físico de la maquinaria y el equipo para realizar los procesos industriales y/o de servicios al amparo del Programa IMMEX; d) La capacidad productiva instalada mensual para efectuar los procesos industriales y/o de servicios durante los próximos cuatro meses, por turnos de ocho horas;	y la cual deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura, y b) Volumen máximo a importar en el año, en la unidad de medida que corresponda a las fracciones arancelarias de la Tarifa y su valor en dólares. II. Reporte de Contador Público Registrado, debidamente firmado y rubricado y, con emisión no mayor a tres meses al momento de su presentación, mediante el cual manifieste expresamente lo siguiente: a) Nombre del Contador Público, número de Cédula Profesional y número de registro ante la SHCP, anexando la documentación correspondiente; 151 de 937 b) La ubicación del domicilio fiscal y del(los) domicilio(s) en el (los) que la empresa realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX; c) Inventario físico de la maquinaria y el equipo para realizar los procesos industriales y/o de servicios al amparo del Programa IMMEX; d) La capacidad productiva instalada mensual para efectuar los procesos industriales y/o de servicios durante los próximos cuatro meses, por turnos de ocho horas;	



TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
e) Listado de los productos que elabora y/o servicios que realiza la empresa, especificando: 1. La descripción comercial del bien final y la fracción arancelaria en la que se clasifica, y 2. Volumen de mercancía sensible importada de manera temporal que se incorpora al producto y porcentaje de mermas y desperdicios de cada uno de los productos que elabora o pretenda elaborar, durante los próximos cuatro meses, contados a partir de la solicitud de ampliación de un Programa IMMEX. f) El número de trabajadores de la empresa titular del Programa IMMEX dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, el de cada una de las empresas que realicen actividades de submanufactura, indicando el número de obreros y técnicos que intervienen en el proceso productivo y sus horas trabajadas por día. Para efectos de lo anterior, se deberá anexar la documentación que acredite la legal contratación de la totalidad de los empleados (pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del último bimestre anterior a la fecha de la solicitud). En caso de tener personal prestando servicios especializados o ejecutando obras especializadas en términos de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, se deberá anexar el contrato	e) Listado de los productos que elabora y/o servicios que realiza la empresa, especificando: 1. La descripción comercial del bien final y la fracción arancelaria en la que se clasifica, y 2. Volumen de mercancía sensible importada de manera temporal que se incorpora al producto y porcentaje de mermas y desperdicios de cada uno de los productos que elabora o pretenda elaborar, durante los próximos cuatro meses, contados a partir de la solicitud de ampliación de un Programa IMMEX. f) El número de trabajadores de la empresa titular del Programa IMMEX dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, el de cada una de las empresas que realicen actividades de submanufactura, indicando el número de obreros y técnicos que intervienen en el proceso productivo y sus horas trabajadas por día. Para efectos de lo anterior, se deberá anexar la documentación que acredite la legal contratación de la totalidad de los empleados (pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del último bimestre anterior a la fecha de la solicitud). En caso de tener personal prestando servicios especializados o ejecutando obras especializadas en términos de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, se deberá	



TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
correspondiente con el número de folio y descripción de la actividad inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, así como la lista de los trabajadores que pertenecen a la empresa que presta los servicios especializados o ejecuta las obras especializadas. g) Listado de la o las empresas(s) a las que serán enviados los productos finales elaborados, anexando la documentación que acredite el proyecto de exportación señalando: 1. Denominación o Razón Social; 2. RFC, o número de identificación fiscal, en su caso; 3. Domicilio donde se encuentra ubicada, y 4. Volumen en unidad de medida de la tarifa, de producto terminado a entregar de forma mensual, durante los próximos cuatro meses. h) La descripción detallada del proceso productivo y/o de servicios de cada uno de los productos finales a elaborar con las mercancías sensibles; i) Comprobar que la empresa cuenta con el Anexo 24 al que se refieren las Reglas del SAT, y j) Acuses de presentación de los reportes a los que se refiere la regla 3.2.17.	anexar el contrato correspondiente con el número de folio y descripción de la actividad inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, así como la lista de los trabajadores que pertenecen a la empresa que presta los servicios especializados o ejecuta las obras especializadas. g) Listado de la o las empresas(s) a las que serán enviados los productos 152 de 937 finales elaborados, anexando la documentación que acredite el proyecto de exportación señalando: 1. Denominación o Razón Social; 2. RFC, o número de identificación fiscal, en su caso; 3. Domicilio donde se encuentra ubicada, y 4. Volumen en unidad de medida de la tarifa, de producto terminado a entregar de forma mensual, durante los próximos cuatro meses. h) La descripción detallada del proceso productivo y/o de servicios de cada uno de los productos finales a elaborar con las mercancías sensibles; i) Comprobar que la empresa cuenta con el Anexo 24 al que se refieren las Reglas del SAT, y j) Acuses de presentación de los reportes a los que se refiere la regla 3.2.17. III. Documento que contenga el volumen total	



TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
III. Documento que contenga el volumen total solicitado por un periodo de cuatro meses, desglosado por fracción arancelaria; IV. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y V. Fe de hechos en términos de la regla 3.1.1. Previo a que se emita la resolución correspondiente, la SE y la autoridad facultada de la SHCP, conjunta o separadamente, podrán realizar una visita de verificación del lugar o lugares a que se refiere el inciso b) de la fracción II de la presente regla.	solicitado por un periodo de cuatro meses, desglosado por fracción arancelaria, y; III. Documento que contenga el volumen total solicitado por un periodo de cuatro meses, desglosado por fracción arancelaria, y IV. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Previo a que se emita la resolución correspondiente, la SE y la autoridad facultada de la SHCP, conjunta o separadamente, podrán realizar una visita de verificación del lugar o lugares a que se refiere el inciso b) de la fracción II de la presente regla.	